UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
Campus Universitario Km. 8 Acaray – Barrio San Juan
Teléf. 061- 574.900/930 - Ciudad del Este – Paraguay

ADENDA DEL CONTRATO No. 64/2013 SUSCRIPTO POR UNA PARTE LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE EN SU CARÁCTER DE CONTRATANTE Y POR LA OTRA LA SEÑORA DORA BLANCA MALDONADO DE NOTARIO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA *"Emprendimientos Electromecánicos S.R.L."*. En Ciudad del Este, a los 04 días del mes de abril del año dos mil trece, entre los señores Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana de la FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE y en su carácter de Representante de la mencionada Institución, con Cédula de Identidad Civil Nº 311.270, domiciliada en el Campus Universitario del km. 8 lado Acaray, Barrio San Juan de esta ciudad, en adelante denominada la **CONTRATANTE;** y por la otra parte la ***Sra. Dora Blanca Maldonado de Notario, con C.I. Nº 649.649 de nacionalidad paraguaya,*** en representación de la firma ***"Emprendimientos Electromecánicos S.R.L."***, con RUC Nº **80026941-1**, con domicilio en ***Ciudad del Este,*** en adelante denominada LA **CONTRATADA; por la presente formulan aclaración del Contrato No. 64/2013 suscrito en el marco del llamado** Nº de **I.D.. 251.438**, para los servicios de **"Mantenimiento y Reparación de Aire"** del Programa Anual de Contrataciones 2013 de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, en el cual se modifica la **CLAUSULA CUARTA** de la vigencia del Contrato; quedando redactada de la siguiente forma: El presente contrato estará vigente durante 8 (ocho) meses por el periodo 2.013, a partir de la fecha de su celebración ***hasta el 30 de Noviembre de 2.013***, fecha que quedará rescindido automáticamente y no conlleva ningún compromiso de renovación; pudiendo rescindirse el mismo en casos particulares de incumplimiento por ambas partes o insatisfacción de los bienes de la CONTRATADA, y por otras causas inherentes al proveedor, o por cuestiones presupuestarias del CONTRATANTE. En estos casos será comunicada con 30 días de preaviso a la CONTRATADA y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda; sin afectar las deudas por bienes ya adquiridos.

La presente adenda pasa a formar parte integral del Contrato Nº 64/2013, quedando todas las demás clausulas sin modificación alguna con plena vigencia.

Las partes firman al pie en prueba conformidad y aceptación del contenido de la presente adenda en el lugar y fecha de su otorgamiento.

EMPREDIMIENTOS ELECTROMECANICOS S.R.L. Can:150.000.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Dora Blanca Maldonado de Notario
"Emprendimientos Electromecánicos S.R.L."

Lic. Blanca Joaquina Tottil de Moreno
Decana de la Facultad de Filosofía